



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 086-2023-MDR-AL  
Rímac, 01 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTO

El Memorando N° 119-2023-GM-MDR, de la Gerencia Municipal, por el que se propone la designación del Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva; Informe N°152-2023-MDR-GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal; y el Memorando N° 0128-2023-GM-MDR, de la Gerencia Municipal; por lo que se verifica el cumplimiento del perfil de puesto señalado en el clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada Ley señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, mediante Memorando N° 119-2023-MDR/GM, la Gerencia Municipal propone la designación del Econ. Eric Aldana Gibaja, como Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva;



Que, mediante Informe N° 152-2023-MDR/GAF/SGP, de la Subgerencia de Personal, procedió a la verificación de los requisitos de conformidad con los documentos de gestión de la Municipalidad distrital del Rímac, corroborando que cumple con el perfil establecido;

Que, mediante Memorando N°128-2023-MDR/GM, de la Gerencia Municipal, en su condición de proponente ratifica y eleva lo informado por la Subgerencia de Personal;



Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

NDLRV/



Que, en ese sentido, encontrándose pendiente de designación el cargo de confianza de Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva de la Municipalidad distrital del Rímac, es necesario emitir el acto resolutivo que designe a un nuevo funcionario; a fin de continuar con el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MDR-AL, que dispone encargar la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva de la Municipalidad distrital del Rímac a la Lic. Carmen Rosa Chavarry Chimoy, en adición a sus funciones como Gerente de Rentas de esta corporación edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **ECON. ERIC ALDANA GIBAJA**, en el cargo de confianza de Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva de la Municipalidad distrital del Rímac, bajo la modalidad de CAS Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital del Rímac.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE